



RESOLUCION DIRECTORAL N° 160-2013-HMLO

Los Olivos, 20 de Setiembre de 2013

VISTOS: El informe N° 226-2013-HMLO/ADM, de fecha 20 de setiembre del 2013, el Informe N° 0856-2013-HMLO/OA/RRHH, sobre la encargatura de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo dispuesto en el inc. s) del Artículo Trigésimo Quinto de la Ordenanza N° 249-CDLO, que aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es función del Director General el Designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante Informe N° 0856-2013-HMLO/OA/RRHH de fecha 20 de setiembre del 2013, se reporta de la Unidad de Recursos Humanos a la Oficina de Administración, que indica el descanso pre y post natal a partir del día 20 de setiembre del 2013 al 18 de diciembre del 2013, por corresponder a su derecho;

Que, el derecho a la maternidad durante el descanso pre y post natal es el derecho que tiene el trabajador, luego de cumplir con ciertos requisitos, a suspender la prestación de sus servicios como causal de suspensión.

Que, estando a lo expuesto por el D.S N° 003-97-TR, T.U.O del Decreto Legislativo 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Doce, inciso c);

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 26644, el goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante, siendo este derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso pre-natal y 45 días de descanso post-natal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER a la encargada de Logística **Sra. Diana Esther Velásquez Turriarte**, el correspondiente uso de su descanso pre y post natal a partir del día 20/09/2013 al 18/12/2013, quien debe reincorporarse el día 19/12/2013 del presente año y **DESIGNESE** al nuevo **encargado de Logística Sr. Walter Mendoza Moran** a partir del día 21 de Setiembre del presente, a fin de que asuma las responsabilidades propias del área de Logística.





ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DETERMINA que se abonará al Sr. **Walter Mendoza Moran**, un monto equivalente a **S/300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS SOLES)**

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Informática efective la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional del Hospital Municipal Los Olivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

[Handwritten signature]
.....
Dr. José Félix María Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL